

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

Valledupar, enero veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Los señores FELIPE ANTONIO CORREA FONSECA y ALEYDIS PATRICIA DE LEON CRUZ, por intermedio de apoderada judicial presentan demanda de ADOPCIÓN de la menor SARA SOFIA SALGADO MALDONADO.

Por reunir la demanda los requisitos legales, el Juzgado la ADMITE y,

R E S U E L V E

PRIMERO: NOTIFICAR personalmente del contenido de esta providencia al Procurador de Familia, en representación del Ministerio Público.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente del contenido de esta providencia al Defensor de Familia del ICBF – Regional Cesar, córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de tres (03) días para que emita concepto sobre la misma.

TERCERO: Reconózcase personería jurídica a la doctora DOLLYS PATRICIA CAÑAS OÑATE, como apoderada de los señores FELIPE ANTONIO CORREA FONSECA y ALEYDIS PATRICIA DE LEON CRUZ, en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA SOLORZANO CLEVER
JUEZA

P. ADOPCIÓN
RADICADO N° 2020-00281-00
EAMB

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0338ec38ca87a12e1f8a703091b512a2e08152d1dba469657c395b32b80cb0b0

Documento generado en 28/01/2021 11:19:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>